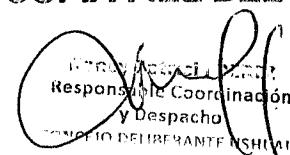




2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



273/2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, según lo establecido por la Resolución S.A.D.S y C.C. N° 611/2016, sancionada por la autoridad de aplicación provincial, el cambio de categoría de conservación de II a III por una superficie de 562.100 m² ubicados en tierras fiscales sin mensura del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia para el proyecto municipal de nueva urbanización, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia aprobada por Ordenanza Municipal N° 3456, glosada al Expediente GU-537112008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, conforme a las modificaciones planteadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el proyecto de urbanización afectado al área de cambio de categoría estará sujeto a la presentación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo en los términos de la Ley Nacional N° 26.331 y normativa complementaria ante la autoridad de aplicación Provincial.

ARTÍCULO 4º.- La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5210 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

(Handwritten signatures and official seals of E. Alejandro Berola, Secretary of Legislative Affairs, and Juan Carlos, President of the City Council, are placed over the text.)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

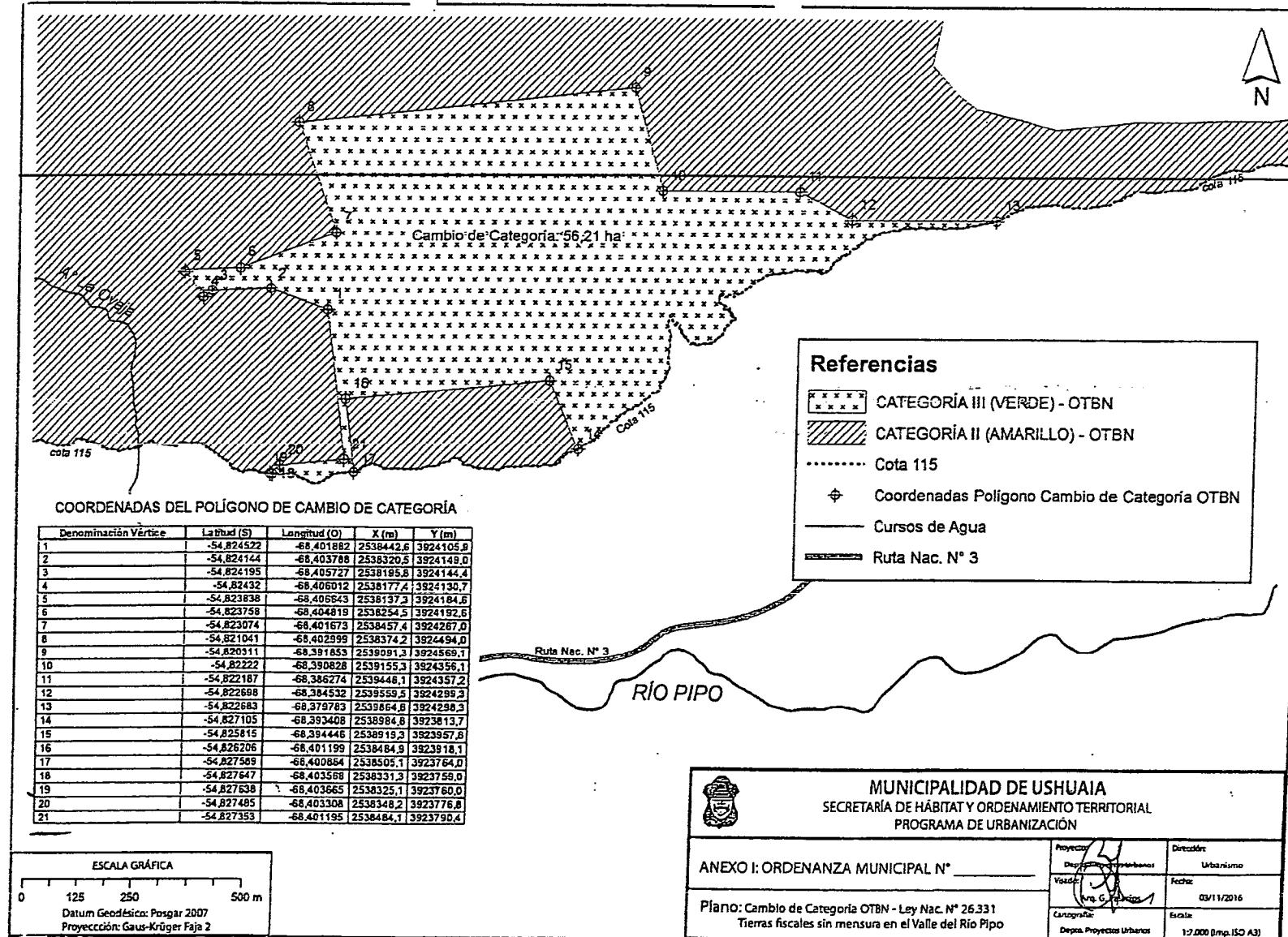


Ordenanza Número: 5210

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Ushuaia

3

ANEXO I.—
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Depto. Despacho General
D.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

E. ALEJANDRO BEROOLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CD 03 ABR 2017

USHUAIA,

VISTO El expediente. CD 2048/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/03/2017, por medio de la cual se ratifica la Resolución S.A.D.S.y C.C. N° 611/2016.-

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente mediante Dictamen C.A.L. S.L.y T. N° 05 -- /2017, recomendando su promulgación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5210 ., sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por medio de la cual se ratifica la Resolución S.A.D.S.y C.C. N° 611/2016. Ello en función de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 586 - /2017.-

m 2
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”
Jefatura Departamental General
S.L.y T
Municipalidad de Ushuaia